

ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA SERVICIO DE COMIDA DEL MAULE LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 958 DE 2017 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, A PROPÓSITO DEL CONTROL C4, (ANÁLISIS DE RACIÓN SERVIDA), REGIDO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID-85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N°

2554

SANTIAGO, 25 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012, que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID-85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que Adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 10 de 2013, que Aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013 que Delega Facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 1045 de 2016, de la Dirección Regional Metropolitana que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 958 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB y , en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016 en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



## CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito de los análisis de laboratorio correspondientes al control C4 (Análisis de Ración Servida), que se llevaron a cabo entre el 26 de mayo de 2014 y el 05 de febrero de 2015, se remitió a la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda., en adelante el "prestador", copia de los informes de laboratorio y se le notificó, mediante resolución exenta N° 1045 de 2016, de la Dirección Regional Metropolitana, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$6.670.991.- (seis millones seiscientos setenta mil novecientos noventa y un pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, con posterioridad a la dictación de la resolución aludida precedentemente, se advirtió un error de cálculo que incidió en el valor total de las multas que fue notificado. Por tal motivo, se efectuó la corrección correspondiente según consta en la Resolución Exenta N° 958 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana, en el sentido de aumentar dicho monto a la suma de \$6.775.689.- (seis millones setecientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos), siendo este el valor total que debió notificarse inicialmente;

3.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo director regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

4.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 1045 de 2016 de la Dirección Regional Metropolitana;

5.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 958 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana, se procedió a confirmar el cargo notificado y sus multas asociadas por un valor de \$6.775.689.- (seis millones setecientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos);

6.- Que, asimismo, según prescribe el artículo cuarto de la precitada Resolución Exenta N° 958 de 2017, se dispuso remitir el expediente a esta Dirección Nacional para efectos de aplicar la multa definitiva y percibir el pago correspondiente;

7.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$6.775.689.- (seis millones setecientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos);



8.- Que, una vez que sea notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 5 días corridos;

9.- .Que, de no verificarse el pago, JUNAEB podrá proceder al cobro judicial del monto ejecutado. En consecuencia:

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE** lo que dispone el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 958 de 2017 de la dirección Regional Metropolitana, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de éste acto, por un valor de \$6.775.689.- (seis millones setecientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos);

**ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE**, en contra de la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la dirección regional metropolitana, según consta en la Resolución Exenta N° 958 de 2017, por un valor total de \$6.775.689.- (seis millones setecientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos), de acuerdo al siguiente desglose;

Controles	Incumplimientos Confirmados	Total Multa
Análisis Ración Servida C4	\$6.775.689.-	\$6.775.689.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$6.775.689.-</b>	<b>\$6.775.689.-</b>

**ARTÍCULO 3°.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N° 1: "Incumplimiento Confirmado, Fija Multa Control C4";

**ARTÍCULO 4°.- PÁGUESE** el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días corridos bajo el apercibimiento de procederse al cobro judicial del monto ejecutado.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo, a don Francisco Cuadrado Sepúlveda, en su calidad de Liquidador de la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda., domiciliado en calle Santa Beatriz N° 100, oficina 1301, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.



**ARTÍCULO 6.- PUBLÍQUESE,** la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



**JAIMÉ TOHÁ LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

*MBG/SBA/RPL*  
MBG/SBA/RPL

**Distribución:**

1. Servicio de Comida del Maule Ltda.
2. Dirección Regional Metropolitana
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes

**2362**



**Anexo N°1: "Incumplimiento Confirmado, Fija Multa Control C4"**

JUNAEB

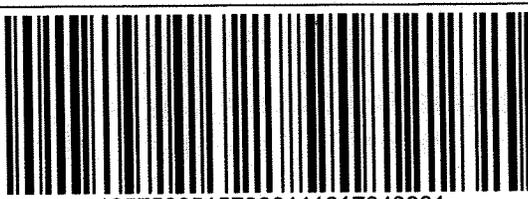
Formulario de Presentación de Descargos, Proceso de Multas Programa de Alimentación JUNAEB Licitación(35-2011;16-2012 o TD-2013)

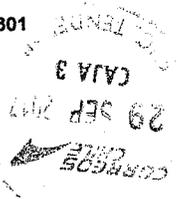
Formulario respuesta de Reclamación									
Institución	JUNAEB	Período (Año)	2014	Región	METROPOLITANA	Valor Multa			
Licitación	16/2012	Empresa	Servicio de Comida del Maule Ltda	Control	C4	Monto Inicial	Monto Final		
Folio	Incumplimiento (Descripción)	Numero REX Notifica	Fecha REX	Fundamento Reclamación	Resolución	Respuesta Reclamación			
2991	% de calorías menor al mínimo exigido	1045	10/08/2016	No presenta Reclamación	Confirma	Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto. Por lo que no ejerció su derecho a legítima defensa dentro los plazos establecidos en el Título XXX de las bases administrativas	\$675.504.-	\$675.504.-	
1403	% de lípidos mayor al máximo exigido	1045	10/08/2016	No presenta Reclamación	Confirma	Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto. Por lo que no ejerció su derecho a legítima defensa dentro los plazos establecidos en el Título XXX de las bases administrativas	\$ 1.870.175.-	\$ 1.870.175.-	
1181	% de lípidos mayor al máximo exigido	1045	10/08/2016	No presenta Reclamación	Confirma	Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto. Por lo que no ejerció su derecho a legítima defensa dentro los plazos establecidos en el Título XXX de las bases administrativas	\$ 2.508.690.-	\$ 2.508.690.-	
80321	% de calorías menor al mínimo exigido	1045	10/08/2016	No presenta Reclamación	Confirma	Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto. Por lo que no ejerció su derecho a legítima defensa dentro los plazos establecidos en el Título XXX de las bases administrativas	\$ 157.240.-	\$ 157.240.-	
80044	% de calorías menor al mínimo exigido	1045	10/08/2016	No presenta descargo	Confirma	Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto. Por lo que no ejerció su derecho a legítima defensa dentro los plazos establecidos en el Título XXX de las bases administrativas	\$ 636.897.-	\$ 636.897.-	



AR-15-VI-921	% proteínas menor al mínimo exigido	1045	10/08/2016	No presenta descargo	Confirma	Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto. Por lo que no ejerció su derecho a legítima defensa dentro los plazos establecidos en el Título XXX de las bases administrativas	\$ 167.797.-	\$ 167.797.-
AR-15-VI-921	% de calorías menor al mínimo exigido	1045	10/08/2016	No presenta descargo	Confirma	Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto. Por lo que no ejerció su derecho a legítima defensa dentro los plazos establecidos en el Título XXX de las bases administrativas	\$ 759.386.-	\$ 759.386.-
<b>Total Multa</b>							<b>\$6.775.689.</b>	<b>\$6.775.689.</b>



 <b>DOE</b>	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																							
	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>		<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>		<b>Guía Electrónica</b> 29/09/2017-16:18																			
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma  Fecha: 29/09/2017	<b>Des. de Contenido:</b> D <b>N° Factura / Boleta:</b> Valor Cont:		<b>Referencia:</b>  3072774356406																					
	<b>Reembolso:</b> P. Dest: Tarifa: \$ 1.860		<b>REMITENTE</b> <b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB <b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6  <b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 52350501		<b>DESTINATARIO</b> <b>Nombre:</b> FRANCISCO CUADRADO/SERCOMAULE LTDA. <b>Dirección:</b> SANTA BEATRIZ 100 OF.1301  <b>Comuna:</b> PROVIDENCIA <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 7500515 <b>Teléfono:</b> 1111111111																			
	 12575005157000111617043001		<b>Referencia:</b> 3072774356406 <b>Factura Ref:</b> <b>Observaciones:</b>		<table border="1"> <tr> <th>Peso(g):</th> <th>Peso Vol.</th> <th colspan="3">Dimensiones (cm.)</th> </tr> <tr> <td>120</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </table>		Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)			120	0	0	0	0	<table border="1"> <tr> <th>Encaminamiento</th> <th>N° Envío</th> <th>Bultos(s)</th> </tr> <tr> <td>1-25-7500515-7</td> <td>0001-11.617.043</td> <td>001- 001</td> </tr> </table>		Encaminamiento	N° Envío	Bultos(s)	1-25-7500515-7	0001-11.617.043	001- 001
	Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																					
	120	0	0	0	0																			
Encaminamiento	N° Envío	Bultos(s)																						
1-25-7500515-7	0001-11.617.043	001- 001																						
<b>Servicio a Clientes</b> 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP</b> <b>SFG</b>		<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b>		<b>CDP / CUARTEL</b> <b>9 - 18</b>																

 <b>DOE</b>	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																							
	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>		<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>		<b>Guía Electrónica</b> 29/09/2017-16:18																			
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma  Fecha: 29/09/2017	<b>Des. de Contenido:</b> D <b>N° Factura / Boleta:</b> Valor Cont:		<b>Referencia:</b>  3072774356406																					
	<b>Reembolso:</b> P. Dest: Tarifa: \$ 1.860		<b>REMITENTE</b> <b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB <b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6  <b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 52350501		<b>DESTINATARIO</b> <b>Nombre:</b> FRANCISCO CUADRADO/SERCOMAULE LTDA. <b>Dirección:</b> SANTA BEATRIZ 100 OF.1301  <b>Comuna:</b> PROVIDENCIA <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 7500515 <b>Teléfono:</b> 1111111111																			
	 12575005157000111617043001		<b>Referencia:</b> 3072774356406 <b>Factura Ref:</b> <b>Observaciones:</b>		<table border="1"> <tr> <th>Peso(g):</th> <th>Peso Vol.</th> <th colspan="3">Dimensiones (cm.)</th> </tr> <tr> <td>120</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </table>		Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)			120	0	0	0	0	<table border="1"> <tr> <th>Encaminamiento</th> <th>N° Envío</th> <th>Bultos(s)</th> </tr> <tr> <td>1-25-7500515-7</td> <td>0001-11.617.043</td> <td>001- 001</td> </tr> </table>		Encaminamiento	N° Envío	Bultos(s)	1-25-7500515-7	0001-11.617.043	001- 001
	Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																					
	120	0	0	0	0																			
Encaminamiento	N° Envío	Bultos(s)																						
1-25-7500515-7	0001-11.617.043	001- 001																						
<b>Servicio a Clientes</b> 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP</b> <b>SFG</b>		<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b>		<b>CDP / CUARTEL</b> <b>9 - 18</b>																